



Boletín Compartiendo

Hahn Ceara

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Enviamos para su conocimiento el Aviso a Todas las Sociedades Fiduciarias, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

AVISO

A TODAS LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) les informa que, en virtud de las modificaciones dispuestas por la Ley No. 195-19 al Artículo No. 131 de la Ley No. 189-11 sobre el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, las fiduciarias podrán solicitar el Bono Vivienda en favor del adquirente al momento de que la vivienda esté en al menos un 80% de construcción. Para estos fines, deberán adjuntar la certificación que legitime este porcentaje, junto con los demás requisitos establecidos en el Artículo No. 33 de la Norma No. 01-15, modificado por la Norma No. 02-16.

En consecuencia, no será necesaria la obtención de la certificación de calificación del adquirente. Además, queda eliminada la remisión de la carta de autorización del depósito del bono a la cuenta del fideicomiso por parte del adquirente de la vivienda, ya que el bono deberá ser solicitado directamente por la fiduciaria, en favor del adquirente, de conformidad con la citada Ley No. 195-19.

Para más información puede llamar al 809-689-3444 y al 1-809-200-6060 desde el interior sin cargos o visite la página en internet www.dgii.gov.do.

